



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL REGISTRO DE PRECANDIDATOS/AS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A DIPUTADOS/AS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos y Candidatas de Movimiento Ciudadano a Diputados/as por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Legislatura del Estado de Quintana Roo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 de fecha 10 de enero de 2019; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno de selección y elección de candidatos y, en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevé la Convocatoria citada, emite el siguiente.----

DICTAMEN

PRIMERO: Se declara desierto el registro de precandidatos y precandidatas de Movimiento Ciudadano a Diputados/as por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional a la Legislatura del Estado de Quintana Roo, toda vez que durante el periodo de registro del 11 y 12 de enero de 2019, la representación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos no recibió solicitud de ciudadanos ni de militantes para participar en el proceso interno electivo. -----

SEGUNDO: Infórmese esta determinación a la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, para que en términos del artículo 21 párrafo 6 inciso b) de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; así como de la Base Décima Sexta de la Convocatoria citada, subsane la postulación de candidatos y candidatas y haga la propuesta a esta Comisión para la determinación de su procedencia y sea



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

presentada a elección en Asamblea Electoral Nacional o en sesión conjunta con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. -----

TERCERO: Hágase de conocimiento a la Comisión Operativa Provisional de Movimiento en el Estado de Quintana Roo y en Estrados de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos. -----

***Por México en Movimiento
Por la Comisión Nacional de Convenciones y
Procesos Internos***

Ciudad de México, a 14 de enero de 2019



Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta



Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario